



DECRETO N°

318, . r .

TEMUCO, 29 JUL 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, por "ADQUISICION DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA LICEO PABLO NERUDA MEDIANTE CONTRATO SUMINISTRO DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES DE E.E."
2. El Decreto Alcaldicio N°631 de fecha 30 de septiembre de 2020, que adjudica la licitación 1658-238-LQ20, Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°1658-730-SE21 de fecha 12 de mayo de 2021, aceptada por el proveedor Vestuario Gus Gus Limitada. RUT: 77.174.873-2.
4. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Guísela Concha Barrientos, que acredita disconformidad por la Adquisición de vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°1658-730-SE21, la Adquisición de Vestuario institucional para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 12 de mayo de 2021 y aceptada el 29 de junio de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 16 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 04 de junio de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 05 de julio del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso, teniendo como tope un 30%

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$15.258.000- (Quinde millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos) al proveedor, Vestuario Gus Gus Limitada. RUT: 77.174.873-2.

IDOC:2260067

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Blanco Escalada N°10, Quillota, región de Valparaíso, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-730-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Vestuario Gus Gus Limitada. RUT: 77.174.873-2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

EZB/AV/fms

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**

